



SECRETARIA. Montería, Octubre 19 de 2021.-

Doy cuenta al señor Juez con la demanda de **SUCESIÓN** que antecede, la cual nos correspondió por reparto. A su Despacho.-

(Original Firmado por: Aida Argel Llorente)

AIDA ARGEL LLORENTE

Secretaria.-

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA EN ORALIDAD. Montería, Octubre Diecinueve (19) de dos mil Veintiuno (2021).-

Al Despacho la presente demanda a fin de proveer en torno a la viabilidad de su admisión.

Advierte la Judicatura, que la libelista, omitió acompañar como **anexo** de la demanda de conformidad con lo dispuesto en el Núm. 5 del Art. 489 del Código General del Proceso, el inventario de los bienes relictos y de las deudas de la herencia, y de conformidad a lo dispuesto en el Núm. 5 del Art. 26 de la misma codificación, se debe determinar la cuantía, teniendo como referente el valor de los bienes relictos determinado por el avalúo catastral estimado por el IGAC, así mismo se deben acompañar los certificados de libertad y tradición actualizados de los inmuebles que hacen parte de la masa hereditaria, en concordancia con lo dispuesto en el Núm. 1 Art. 90 de la misma codificación, el Despacho se abstiene de declarar abierta la presente demanda, concediéndole al actor el término de 5 días para que subsane el defecto anotado so pena de rechazo.

Por lo anteriormente expuesto este Juzgado,

RESUELVE:

1°.- ABSTENERSE de declarar abierto el proceso de **SUCESIÓN**, presentado a través de apoderado judicial por los señores **DIEGO JESUS MONDRAGON REBOLLEDO** y **GLORIA YANETH MONDRAGON REBOLLEDO**, por las razones anotadas en la parte motiva de este proveído.

2°.- CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsane el defecto anotado so pena de rechazo.-

3°.- RECONOCER al abogado **TEODORO JOSE IBAÑEZ PRADA** identificado con la C. C. N° 78.689562 y portador de la T. P. N° 144.825 del C. S. de la J., como apoderada judicial de los señores **DIEGO JESUS MONDRAGON REBOLLEDO** y **GLORIA YANETH MONDRAGON REBOLLEDO**, para los fines y términos del poder conferido.

RADÍQUESE NOTIFÍQUESE CUMPLASE

LA JUEZA,


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ-

Radicada bajo el N° 23 - 001 - 31 - 10 - 003 - 2021 - 00336 - 00 hoy 19 de Octubre de 2021.-